



20251000442675

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000442675 DEL 08/09/2025**

**“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (E)**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

***“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”***

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

***“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:***

***1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subraya intencional)***

***2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co).  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010



**3. La administración no haya comunicado el nombramiento.**

**4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”**

Que mediante Resolución No. SSPD -20251000306815 del 28/06/2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios*”, se nombró en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto, a **DANIEL EDUARDO NAVARRO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.576.387 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, identificado con el Código de OPEC No. 199636, de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2025, le fue comunicado el nombramiento a **DANIEL EDUARDO NAVARRO LOPEZ**, efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20251000306815 del 28/06/2025, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 199636, de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que **DANIEL EDUARDO NAVARRO LOPEZ**, no manifestó aceptación, ni rechazo en los términos legales al nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, identificado con el Código de OPEC No. 199636, de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. SSPD -20251000306815 del 28/06/2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogar** el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SSPD -20251000306815 del 28/06/2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios*” a **DANIEL EDUARDO NAVARRO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.576.387, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, identificado con el Código de OPEC No. 199636, de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**Artículo 2. Comunicar** la presente resolución a **DANIEL EDUARDO NAVARRO LOPEZ**, al correo reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

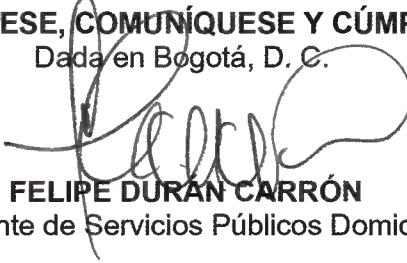
**Artículo 3. Comunicar** el contenido de la presente resolución al Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, al Director de Talento Humano, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración

de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.

  
**FELIPE DURÁN CARRÓN**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

**Proyecto:** Wilson Monroy Mora – Prof. Especializado GAP 

**Revisó:** Astrid Johanna Verano León – Contratista DTH 

**Aprobó:** Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

**Aprobó:** Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**Aprobó:** Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General 